

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Portal web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-bogota/home>

INSTALACIÓN

En Bogotá, Distrito Capital, siendo el día miércoles 16 de febrero de 2022 y la hora de las 8:30 a.m. día y hora previamente señalados por auto anterior para llevar a cabo la presente audiencia en el proceso ordinario No. 2020 00224 instaurado por **ELIZABETH TORRES ARAGÓN** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** Se declara esta audiencia pública y abierta y conforme lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11557 del 22 de mayo del 2020, se autoriza su realización de forma virtual.

Comparece la apoderada sustituta de Colpensiones, doctora **MARÍA ALEJANDRA CIFUENTES VARGAS** a quien se le reconoce personería para actuar.

Comparece el apoderado de PORVENIR S.A., doctor **ANDRÉS FELIPE SÁNCHEZ ALVARADO** a quien se le reconoce personería para actuar.

Comparece el MINISTERIO PUBLICO, doctor **EFRAÍN APONTE GIRALDO** a quien se le reconoce personería para actuar.

No comparece la parte demandante

ANTECEDENTES DEL PROCESO

**AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS,
SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO. ARTÍCULO 77 CPTSS**

ETAPA DE CONCILIACIÓN

Se declara fracasada.

Notificados en estrados.

ETAPA DE SANEAMIENTO DEL PROCESO

No encuentra el juzgado nulidad que invalide lo actuado. Se pregunta a las partes si encuentran alguna.

ETAPA DE RESOLUCIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

El Ministerio Público. Propuso la excepción de falta de competencia.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Bogotá, D.C.**,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR probada la excepción de falta de jurisdicción y competencia.

SEGUNDO: se ordena el **ARCHIVO** del proceso.

Notificados en estrados.

Sin recursos.

El Juez,



ANDRÉS GÓMEZ ABADÍA

La Secretaria,



MÓNICA JUDITH MURCIA MONTEALEGRE